



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1998		Lunes 14 de diciembre	Número 236

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PATRIMONIO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos enclavados dentro de la zona arqueológica de Clunia, para la mejor conservación y utilización del citado yacimiento arqueológico, adquisición declarada de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, por el Decreto 2.101/1972, de 2 de junio, del Ministerio de Educación y Ciencia, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Propietario	Polígono	Superficie	
		Parcela	m. ²
Junta Vnal. Peñalba de Castro	5	1/4 62	1.800
Junta Vnal. Peñalba de Castro	5	1/4 125	800
Junta Vnal. Peñalba de Castro	5	1/31 617	2.000
Junta Vnal. Peñalba de Castro	Pico de la Cabaña	3	440
Junta Vnal. Peñalba de Castro	Pico de la Cabaña	11	4.200
Junta Vnal. Peñalba de Castro	6	49	800
Memoria de Estudiantes	5	384	1.600
Memoria de Estudiantes	6	162	300
Memoria de Estudiantes	7	250	2.600
Memoria de Estudiantes	7	374	1.500
Memoria de Estudiantes	7	411	1.700
Memoria de Huérfanas	5	433	55.600
Memoria de Huérfanas	5	570	21.300
Memoria de Huérfanas	7	357	2.400

Burgos, 2 de diciembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

10391. — 7.600

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado el siguiente:

Auto en vista número 557. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos, señora doña Arabela García Espina, Presidente acctal.; señor don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado; y doña Teresa Carrancho Herrero, Magistrada Suplente, siendo Ponente D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia el siguiente:

Auto: En el rollo de apelación número 65 de 1998, dimanante de incidente en menor cuantía número 352/95, sobre impugnación tasación costas por indebidos, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fecha 20 de noviembre de 1997, han comparecido, como demandada-apelante, Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias y defendida por el Letrado D. Alejandro Martínez Elípe; y como demandante-apelado, Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora D.^a Mercedes Manero Barriuso y defendida por la Letrada D.^a Begoña Pérez de la Fuente; no ha comparecido el demandado-apelado, D. Antonio Baez Durán, de Miranda de Ebro (Burgos), por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. —

Por lo expuesto, este Tribunal acuerda:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Tesorería General de la Seguridad Social contra el Auto dictado el 20 de noviembre de 1997, por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos, en los autos de juicio de menor cuantía número 352/95, y, en consecuencia, confirmar en su integridad la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante.

Lo acordaron, mandaron y firman los señores Magistrados expresados, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Teresa Carrancho Herrero, rubricado.

Ante mí: Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, D. Antonio Baez Durán, expido y firmo el presente en Burgos, a 23 de noviembre de 1998. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

10082. — 5.700

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación, número 200/1998, dimanante del incidente habido en los autos de juicio de menor cuantía número 422/1993, del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, a instancia de don Cándido Moradillo Moradillo y doña Teodora Pilar Sáez González (esta última fallecida en fecha 28 de abril de 1998), representado el primero por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra don Jesús María Moradillo Moradillo, representado por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y contra doña Amparo de la Hija Vedia, no compa-recida en el recurso, sobre posesión material de bienes.

Por medio de la presente, se requiere a los herederos de la demandante fallecida doña Teodora Pilar Sáez González, de los cuales se desconoce sus nombres y domicilios, para que, si les conviniere, se personen en los autos, representados por Procurador y defendidos por Abogado, dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se declarará, en cuanto a los mismos, desierto el recurso y continuarán su curso las actuaciones notificándoles las resoluciones que recaigan en los estrados del Tribunal.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 23 de noviembre de 1998. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

10083. — 3.040

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación, número 537 de 1998, dimanante de juicio ejecutivo seguido con el número 164 de 1998, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, a instancia de FOR Credit Europe PLC, Sucursal en España, en la actualidad FCE Bank PLC, Sucursal en España, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don José Antonio Gutiérrez Brezo y don José Antonio Gutiérrez Revilla, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, se requiere a los herederos del demandado fallecido don José Antonio Gutiérrez Revilla, de los cuales se desconocen sus nombres y domicilios, para que si les conviniere, se personen en los autos, representados por Procurador y defendidos por Abogado, dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se declarará, en cuanto a los mismos, desierto el recurso y continuarán su curso las actuaciones notificándoles las resoluciones que recaigan en los estrados del Tribunal.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 20 de noviembre de 1998. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

10084. — 3.000

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 307/1998, se ha acordado citar a Manuel Antonio Malave Cabrera del juicio de faltas antes mencionado que tendrá lugar el próximo día 12 de enero de 1999 y hora de las 10,50, en la sala de vistas del Juzgado, en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Manuel Antonio Malave Cabrera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 27 de noviembre de 1998. — La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

10280. — 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Edurne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 436/94 se tramita procedimiento judicial sumario del juicio de menor cuantía, a instancia de José Villa Fernández, contra Eugenio Villa Fernández, en reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de enero de 1999, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., n.º 1102/0000/15/0436/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de febrero de 1999, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de

una tercera el día 18 de marzo de 1999, a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en sus domicilios.

Bienes que se sacan a subasta:

1. Camión plataforma Pegaso, modelo 1236T, con bastidor VS11236T8H03H1850, con matrícula HU-1424-H, de fecha 1988.

Tasado pericialmente en 750.000 pesetas.

2. Camión cisterna Renault, modelo DG-260.20, con bastidor VSYA20T4GKM075582, con matrícula BU-2511-M de fecha 1988.

Tasado pericialmente en 650.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 17 de noviembre de 1998. — La Juez, Edurne Esteban Niño. — El Secretario (ilegible).

10086. — 11.400

Doña Edurne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 471/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Jesús Bombín Miguel, Jesús Bombín Peña, Cirila Miguel Sainz, Esteban Martínez Sainz y Esther González Fernández, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de enero de 1999, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., n.º 1102/0000/17/0471/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de febrero de 1999, a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de marzo de 1999, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar

quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta:

—Urbano, departamento número 2 situado a la derecha subiendo de la planta alta primera de la casa en Medina de Pomar, señalada con el número 3 en la calle Saturnino Rodríguez. Inscrita en el R. P. de Villarcayo al tomo 1.837, libro 85, finca registral 4.791-N, folio 170.

Tasado pericialmente en 3.950.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 23 de noviembre de 1998. — La Juez, Edurne Esteban Niño. — El Secretario (ilegible).

10089. — 7.600

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de cognición seguidos al número 208/98 a instancia de Santiago Castresana Molinuevo, contra herederos desconocidos de Arturo Isla Vivanco, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael González Martín. — En Villarcayo, a 28 de noviembre de 1998. — Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese el correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Santiago Castresana Molinuevo y en su nombre al Procurador don Antonio Infante Otamendi, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a herederos desconocidos de Arturo Isla Vivanco a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos desconocidos de Arturo Isla Vivanco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo, a 28 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).

10285. — 6.650

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.910/1998, a instancia de doña Montserrat Martínez Moreno, contra acuerdo 21-7-98, Universidad Burgos, no admitiendo a trámite solicitud evaluación méritos docentes prevista en el R.D. 1086/89, de 28 de agosto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva

de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

10000. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.952/1998, a instancia de don Manuel García Fraile, contra resol. 12-12-97, M.A.P., expte. ER 987/97, desestimando recurso contra resol. 17-9-97, MUFACE, Burgos, dando baja como beneficiarios hijos recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

10029. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.954/1998, a instancia de don Santos Barrio Lafuente, contra resol. 28-11-97, M.A.P., ref. 3R 928-97, desestimando recurso contra otra 17-9-97, MUFACE, Burgos, que da de baja como beneficiaria a hija del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

10052. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.894/1998, a instancia de doña Lucía López Martínez, contra acuerdo Ayto. Miranda de Ebro 14-8-98, en relación con declaración ruina económica y urbanística edificio número 2 calle Colón, de Miranda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

10092. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 1902/1998, a instancia de Yrazusta Villafra, S.L., contra denegación Ayuntamiento de Burgos, reclamación responsabilidad patrimonial interesada en 11-3-98, de 402.236.175 ptas.

En providencia de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, se ha ampliado dicho recurso a la resolución administrativa de 19 de octubre de 1998, del Ayuntamiento de Burgos, suspendiendo la tramitación del expediente incoado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de dicha Ley.

Burgos, 23 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible). —

10093. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.909/1998, a instancia de doña Isabel González Díez, contra acuerdo 21-7-98, Universidad Burgos, no admitiendo a trámite solicitud evaluación méritos docentes, prevista R.D. 1086/1989, de 28 de agosto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

10094. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.911/1998, a instancia de doña Ana Isabel Casquete Díez, contra acuerdo 21-7-98, Universidad Burgos, no admitiendo a trámite solicitud evaluación méritos docentes, prevista R.D. 1086/1989, de 28 de agosto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

10095. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.940/1998, a instancia de Nuevo Siglo CEI, S.L., contra Decreto 5-9-98, Ayto. Burgos, desestimando alegaciones y declarando recurrente responsable pago I.B.I. años 1995, 96 y 97, girados Plastimetal, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

10096. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones de deuda por acta de infracción de normas de Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 95 del Reglamento

General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado el importe de la sanción objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la mencionada Ley y en el artículo 95 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Burgos, 28 de octubre de 1998. — La Jefe del Servicio Técnico, Flora Galindo del Val.

REGIMEN GENERAL 0111. — ACTAS DE INFRACCION DE S. SOCIAL

C.C.C.	RECLAMACION	RAZON SOCIAL	DIRECCION	CP	POBLACION	T	DESDE	HASTA	IMPORTE
09005351419	09 1997 960023058	JUPEGO S.A.	CL CRTA BARDAURI SIN	9200	MIRANDA DE EBRO	4	05/96	05/96	10.000
09100191911	09 1998 970027878	J. M. CONDE FDEZ DE MONTOYA Y V. DIAZ SARRALDE,S.I.	CL RAMON Y CAJAL 44	9200	MIRANDA DE EBRO	4	05/94	09/94	50.100
09100191911	09 1998 970045157	J. M. CONDE FDEZ DE MONTOYA Y V. DIAZ SARRALDE,S.I.	CL RAMON Y CAJAL 44	9200	MIRANDA DE EBRO	4	02/97	04/97	150.000
09100191911	09 1998 970045056	J. M. CONDE FDEZ DE MONTOYA Y V. DIAZ SARRALDE,S.I.	CL RAMON Y CAJAL 44	9200	MIRANDA DE EBRO	4	04/97	04/97	500.100
09100191911	09 1998 970030710	J. M. CONDE FDEZ DE MONTOYA Y V. DIAZ SARRALDE,S.I.	CL RAMON Y CAJAL 44	9200	MIRANDA DE EBRO	4	10/96	02/97	50.100
09100198173	09 1997 960032051	ISIDRO GOMEZ CASTILLA Y M.ª SAGRARIO ALVAREZ,C.B.	CL LOGROÑO 33	9200	MIRANDA DE EBRO	4	07/96	07/96	10.000
09100667716	09 1998 970051524	RENUNCIO GONZALEZ PEDRO VICENTE	BD SAN CRISTOBAL 18	9007	BURGOS	4	02/97	05/97	50.100
09100794422	09 1998 970036467	ELWIN 96, S.L.	CL CERVANTES 24	9002	BURGOS	4	10/97	10/97	50.100
09100801088	09 1998 970020101	PROM. Y DEGUSTACIONES, SERV. DE M. RUISOTO, S.L.	CT MADRID-IRUN,KM.236 PRYCA	9001	BURGOS	4	09/96	09/96	10.000
09100858278	09 1997 960029122	SANCHEZ FANEGA ANTONIO Y PALLESA PIÑOL J.M.,S.I.	CL FIDEL GARCIA 3	9200	MIRANDA DE EBRO	4	06/96	06/96	5.000
09100858278	09 1997 960023361	SANCHEZ FANEGA ANTONIO Y PALLESA PIÑOL J.M.,S.I.	CL FIDEL GARCIA 3	9200	MIRANDA DE EBRO	4	05/96	05/96	10.000
09100953460	09 1998 970067284	PINTURAS INDUSTRIALES 96 S.L.	CL EL CODO, SIN	9195	VILLAGONZALO PEDER.	4	04/97	06/97	50.100
09101048440	09 1998 970046672	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	CR MADRID IRUN KM. 302	9280	PANCORVIO	4	12/96	01/97	50.100
09101180907	09 1998 970070823	DEMONCAL, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 44	9200	MIRANDA DE EBRO	4	09/97	10/97	75.000
09101180907	09 1998 970070722	DEMONCAL, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 44	9200	MIRANDA DE EBRO	4	04/97	07/97	50.100
09101180907	09 1998 970044248	DEMONCAL, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 44	9200	MIRANDA DE EBRO	4	04/97	04/97	100.000

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS 0521. — ACTAS DE INFRACCION DE S. SOCIAL

N.A.F.	RECLAMACION	RAZON SOCIAL	DIRECCION	CP	POBLACION	T	DESDE	HASTA	IMPORTE
090032038701	09 1997 960057212	GONZALEZ CAMARERO ROSA MARIA	CL MARIA CRUZ EBRO 8	9006	BURGOS	4	11/96	11/96	10.000
091001452908	09 1998 980011808	FERNANDEZ BASTERRECHEA M. EUGENIA	CL FIELATO, SIN	9560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	4	01/98	01/98	50.100

9295. — 5.700

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones de deuda por acta de infracción de normas de Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad

Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado el importe de la sanción objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la mencionada Ley y en el artículo 95 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, (Plaza de Madrid, 4 -Valladolid - CP 47001), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda

reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Burgos, 28 de octubre de 1998. — La Jefe del Servicio Técnico, Flora Galindo del Val.

REGIMEN GENERAL 0111. — ACTAS DE INFRACCION DE S. SOCIAL

C.C.C.	RECLAMACION	RAZON SOCIAL	DIRECCION	CP	POBLACION	T	DESDE	HASTA	IMPORTE
09100400863	09 1998 005032472	GONZALEZ HERRERO MERCEDES	CL MONEDA 23	9003	BURGOS	4	03/98	03/98	50.100
09100541717	09 1998 005010547	MANUFACTURAS MORANELLO, S.L.	CL SAN FRANCISCO 41	9400	ARANDA DE DUERO	4	03/97	11/97	150.000
09101041164	09 1998 005012365	SAMARCASA PARQUESOL, S.L.	CL CALZADAS 17	9004	BURGOS	4	08/97	12/97	75.000
									9296. — 3.000

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la

Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a los dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, (Plaza de Madrid, 4 -Valladolid - CP 47001), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Burgos, 28 de octubre de 1998. — La Jefe del Servicio Técnico, Flora Galindo del Val.

REGIMEN GENERAL 0111. — ACTAS DE LIQUIDACION DE CUOTAS DE LA S. SOCIAL

C.C.C.	RECLAMACION	RAZON SOCIAL	DIRECCION	CP	POBLACION	T	DESDE	HASTA	IMPORTE
09101041164	09 1998 010201764	SAMARCASA PARQUESOL, S.L.	CL CALZADAS 17	9.004	BURGOS	1	08/97	12/97	226.626
09100400863	09 1998 000024141	GONZALEZ HERRERO MERCEDES	CL LA MONEDA 23	9.003	BURGOS	1	03/98	03/98	20.592
09100541717	09 1998 000009488	MANUFACTURAS MORANELLO, S.L.	CL SAN FRANCISCO 41	9.400	ARANDA DE DUERO	1	03/97	11/97	10.833.491
									9298. — 3.990

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Se-

guridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Burgos, 28 de octubre de 1998. — La Jefe del Servicio Técnico, Flora Galindo del Val.

REGIMEN GENERAL 0111. — ACTAS DE LIQUIDACION DE CUOTAS DE LA S. SOCIAL

C.C.C.	RECLAMACION	RAZON SOCIAL	DIRECCION	CP	POBLACION	T	DESDE	HASTA	IMPORTE
09100880611	09 1997 011460361	ALONSO DIEZ ROBERTO ISAIAS	AV CASTILLA Y LEON 19	9.006	BURGOS	1	02/97	02/97	22.475
									9297. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los sujetos responsables de pago que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación.

Procede practicar la notificación de la providencia de apremio por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante la co-

rrespondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, y desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer el deudor por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de ocho días, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa tal como señala el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, y por alguna de las causas señaladas en el citado artículo, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio únicamente hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.5 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Vitoria-Gasteiz, 31 de agosto 1998. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Javier Aibar Bernad.

PROVIDENCIAS DE APREMIO REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº PROVIDENCIA	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	CPOS.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
01 1997 010938907	07 090028629957	GARCIA CARASA MARIA PILAR	ALFONSO VI 9 3º D	9.200	MIRANDA DE EBRO	04/97	04/97	36.148

9299. — 4.132

Javier Aibar Bernad, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:
- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
 - Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación y actas de infracción:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29/6/94), según la redac-

ción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Disposición adicional quinta de la Ley 42/1994, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (BOE 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables de pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indican.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Advertencia: El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponden con las siguientes claves:

- 01 Actas de liquidación.
- 02 Reclamación de deuda sin presentación de boletín.
- 03 Reclamación de deuda con presentación de boletín.
- 04 Reclamación de deuda por acta de infracción.

- 06 Reclamación de deuda por otros recursos.
- 07 Reclamación de deuda por recargo de mora.
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

Vitoria-Gasteiz, 16 de septiembre de 1998. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Javier Aibar Bernard.

RECLAMACIONES DE DEUDA - REGIMEN GENERAL

Nº RECLAMACION	N. S. SOCIAL	NOMBRE	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
01 03 98 010184306	10 01100808742	MARQUINEZ BARDECI, JESUS	CTRA. LOGROÑO 41	9.200	MIRANDA DE EBRO	11/97	11/97	344.944

RECLAMACIONES DE DEUDA - REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº RECLAMACION	N. S. SOCIAL	NOMBRE	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
01 02 98 010615924	07 011002568944	FERNANDES, CARLOS MANUEL	ALFONSO VI 17	9.200	MIRANDA DE EBRO	11/97	11/97	119.948

RECLAMACIONES DE DEUDA - REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº RECLAMACION	N. S. SOCIAL	NOMBRE	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
01 02 98 010356175	07 010019664707	MORO GIRALDES, ASCENSION	RAMON Y CAJAL 22	9.200	MIRANDA DE EBRO	11/97	12/97	67.697
01 02 98 010356377	07 011002568944	GONZALEZ GARCIA, JOSE RUBÉN	RAMON Y CAJAL 22	9.200	MIRANDA DE EBRO	11/97	12/97	67.697

9000. — 5.700

En relación con el procedimiento iniciado para la resolución de recurso ordinario formulando contra la Actas de Liquidación con número de reclamaciones de deuda 0198010053556, 0198010053657, 0198010053758, 0198010053859, 0198010053960 y 0198010054061, por don Fidel Ricardo Ugarte Plomer, en el que don Celedonio Garachana Villanueva es parte interesada, y cuyo último domicilio conocido corresponde a la calle Nueva Apertura Villalón, núm. 3 de Burgos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se hace pública la Resolución, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Frente al acto de referencia, se notifica a don Celedonio Garachana Villanueva que ha sido interpuesto recurso ordinario el 5 de junio de 1998 por la empresa Fidel Ricardo Ugarte

Plomer, en relación con las actas de liquidación con números de reclamaciones de deuda 0198010053556, 0198010053657, 0198010053758, 0198010053859, 0198010053960 y 0198010054061, expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que aquél aparece como parte interesada.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se informa a dicho interesado que dispone de un plazo máximo de quince días, para que efectúe cuantas alegaciones considere oportunas para la defensa de sus intereses».

Vitoria-Gasteiz, 4 de septiembre de 1998. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Javier Aibar Bernard.

9301. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 -10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente

o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería

Nº PROVIDENCIA	C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	CPOST	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
20 98 010982396	07 480115202919	MENDIBE LADRERO, IÑAKI	URBANIZACION ARALAR	9294	ARLANZON	07/97	12/97	243.996
								9302. — 3.000

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las

General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Guipúzcoa, 28 de octubre de 1998. — La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mar Olalla Burgos.

cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Guipúzcoa, 28 de octubre de 1998. — La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mar Olalla Burgos.

RECLAMACIONES DE DEUDA DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº RECLAMACION	Nº AFILIACION	NOMBRE	DOMICILIO	CPOST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
20 02 97 013159867	07 480042442411	LARRAÑAGA AGUIRRE, JOSE MARIA	BARRIO SAN PEDRO	9193	CARDEÑADIJO	01/95	12/95	401.366
								9303. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Reglamento

General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este «Boletín», podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Navarra, 28 de octubre de 1998. — La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Isabel González Cantera.

RECLAMACIONES DE DEUDA REGIMEN ESPECIAL AGRARIO JJ.RR.

Nº RECLAMACION	Nº S. SOCIAL	NOMBRE	DOMICILIO	CPOST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
31 98 011051595	07 31005731145	MARAVILLAS REMACHA, MORENO	LUIS RODRIGUEZ ARANGO	9.001	BURGOS	1/95	12/95	21.041
31 98 011051696	07 31005731145	MARAVILLAS REMACHA, MORENO	LUIS RODRIGUEZ ARANGO	9.001	BURGOS	1/96	12/95	22.094

9304. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31/12/94), la presente reclamación deberá hacerse efectiva en el siguiente plazo:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Santander, 28 de octubre de 1998. — El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, Jesús Bermejo Hermosto.

RECLAMACIONES DE DEUDA REG. ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º RECLAMACION	N.º S. SOCIAL	NOMBRE	DOMICILIO	CPOST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
39 1998 970065318	07 48 0105879401	COBOS LOPEZ PILAR	AVDA. EL VENTORRO 5	9.240	BRIVIESCA	04/94	04/94	20.000
								9305. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31/12/94) y en el ar-

tículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Soria, 28 de octubre de 1998. — El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Fernando Faura Valderrama.

RECLAMACIONES DE DEUDA REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º RECLAMACION	N.º S. SOCIAL	NOMBRE	DOMICILIO	CPOST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
42 10 97 010326205	07 09 0031631806	GARCIA ALONSO ISABEL SOLEDAD	REGINO SANZ DE LA MAZA 12	9.002	BURGOS	01/97	06/97	216.886
42 02 98 010343178	07 09 0032067696	ARROYO ARAUJO SANTIAGO	PZA. EL GRECO 3	9.400	ARANDA DE DUERO	06/98	06/98	37.553

9306. — 3.000

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la

Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 -10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de represen-

tante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Soria, 28 de octubre de 1998. — El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Susana Pareja Gil.

PROVIDENCIAS DE APREMIO DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º PROVIDENCIA	N.º S. SOCIAL	NOMBRE	DOMICILIO	CPOST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
42 1998 010115735	07 090031631806	GARCIA ALONSO ISABEL, SOLEDAD	REGINO SAINZ DE LA MAZA	12 - 39.002	BURGOS	07/97	10/97	162.664
								9306. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 -10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se pro-

cederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Valladolid, 14 de octubre de 1998. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

PROVIDENCIAS DE APREMIO DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.º AFILIACION	NOMBRE	DOMICILIO	CPOST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
47 96 011594601	07 470039398625	ALONSO GONZALEZ, JAVIER	MADRID 2	9.001	BURGOS	11/95	11/95	11.354
47 97 011433316	07 471000934637	ALVES PAIS, VERISSIMO	PALACIOS DE RIOPISUERGA	9.107	PALACIOS DE RIOPISUERGA	02/96	06/96	173.094
47 97 011458372	07 091000762285	VELASCO FRAILE, RAUL	AVDA DEL CID 37	9.005	BURGOS	07/96	12/96	70.502
								9308. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación

No habiéndose podido notificar de forma expresa las reclamaciones de deuda, de los distintos regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencia y otras causas similares, se hace público el presente anuncio en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-1992).

Se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE 31-12-97), dichas reclamaciones deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos:

1) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

2) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

En los plazos indicados, podrá acreditarse ante estas dependencias que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado. Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo ingresado en las presentes reclamaciones, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con la aplicación de un recargo del 20 o del 35 por 100, según establecen los artículos 27, 28 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social citada.

Contra las reclamaciones efectuadas y dentro del plazo del mes siguiente a su publicación podrá interponerse recurso ordinario ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya, conforme se establece en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se advierte que transcurrido el plazo de un mes sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la reclamación o sin que se haya formulado recurso ordinario, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con la aplicación del recargo correspondiente, según establecen los artículos 27, 28 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social.

El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao, a 31 de agosto de 1998. — La Directora Provincial, Margarita Tarazaga Brillas.

RECLAMACIONES DE DEUDA DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº RECLAMACION	Nº S. SOCIAL	NOMBRE	DOMICILIO	CPOST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
48 1998 011182442	07 320042518743	MOLINA FEJOO, BENITO	NUÑO RASURA, 33	9.550	VILLARCAYO	08/97	10/97	108.443 9300. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zamora

Doña Ana López-Contreras Martínez, Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zamora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de

Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Zamora, 29 de septiembre de 1998. — La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana López-Contreras Martínez.

RECLAMACIONES DE DEUDA DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº RECLAMACION	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	CPOST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
49 1998 010337566	07 090036574459	ENCABO GARCIA, ORENCIO	PZA. PRIMO DE RIVERA, 5	9.400	ARANDA DE DUERO	07/97	12/97	216.886 9310. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

Edicto de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Miranda de Ebro.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora San Juan Salazar, María Luisa, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 6 de noviembre de 1998, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de enero de 1999, a las 10,00 horas, en calle Vitoria, 16, 7.ª, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los conductores y acreedores así como al cónyuge de dicha deudora, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán la apremiada o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses, si los hay, y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla.

2. - Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. - Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. - Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5. - La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el

anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. - En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. - El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. - La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. - Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. - Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. - Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. - La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. - Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias. — El tipo de subasta será:

Lote único:

En primera licitación: 848.000 pesetas.

En segunda licitación: 636.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 424.000 ptas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: [HTTP://WWW.Seg-Social.Es/Indexinmuebles.HTML](http://WWW.Seg-Social.Es/Indexinmuebles.HTML).

Descripción adjunta del bien que se subasta.—

Deudora: San Juan Salazar, María Luisa.

Nom. finca: Rústica. Localidad: Junta de Oteo.

Datos Registro: Tomo, 2.010; Libro, 97; Folio, 166; Finca, 21.709. Importe de tasación, 848.000 pesetas.

Tio de subasta en primera licitación: 848.000 pesetas.

Descripción ampliada: Rústica. Secano, finca número 1.912 de la concentración parcelaria de la zona de la Junta de Oteo. Al sitio de Las Lomas. Linda: Norte, Matías San Juan Salazar (F. 1.913); este, zona excluida; y oeste, camino Moscardero; sur, Emiliano Salazar (F. 1.911), de dos hectáreas diez áreas y veinte centiáreas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Miranda de Ebro, a 26 de noviembre de 1998. — La Recaudadora Ejecutiva, Bitxori Tellería Aguirrazabala.

10215. — 10.260

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Arauzo de Torre, con domicilio en 09452 Arauzo de Torre (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,36 litros/seg., en término municipal de Arauzo de Torre (Burgos), con destino a abastecimiento de la población (ampliación).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 10 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, con destino a abastecimiento de la población (ampliación).

Nombre del titular: Ayuntamiento de Arauzo de Torre.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Finca urbana en calle Arroyo Cerrada, 17, en término municipal de Arauzo de Torre (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 22,2.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,36.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba marca Itur sumergible, de 4 C.V. de potencia y 8.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 74.369.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de Arauzo de Torre, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2,36 litros/seg., en término municipal de Arauzo de Torre, con destino a abastecimiento de la población (ampliación), y un volumen máximo anual de 74.369 metros cúbicos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vientes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06-0-07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatuigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 23 de octubre de 1998. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

9863. — 17.100

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de fontanería, agua caliente sanitaria y retorno de la segunda fase del Albergue.

1. Entidad adjudicadora. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 1.409/98.

2. Objeto de licitación. - Contratación de las obras de fontanería, agua caliente y retorno de la segunda fase del Albergue, conforme a la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico de la Escuela Taller.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. - Ordinaria, abierto y subasta.

4. Base de licitación. - 1.880.847 pesetas.

5. Obtención de documentación e información. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secre-

taría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 500 100, ext. 34.

—Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista. - La solvencia económico-financiera se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16, de la LCAP.

La solvencia técnica se acreditará con la siguiente documentación:

—Carnet de Instalador de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

—Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica. - Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios. - A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 26 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

10287. — 11.400

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1998, el proyecto técnico de la obra «sustitución e instalación exterior de contadores red aguas», incluida en el Plan de Aguas de 1998, con presupuesto de 2.065.087 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por el presente, se expone al público por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Mazuela, a 1 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

10270. — 6.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por Zarzuela, S.A., se solicita licencia de actividad para explotación de áridos en parcela 2.208, polígono 32 de este término municipal de Cerezo de Río Tirón.

Lo que se hace público por término de quince días para que los posibles interesados realicen las reclamaciones que consideren oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Cerezo de Río Tirón, a 27 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa, M.ª Rosario Busto Ortiz.

10271. — 6.000

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86 de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por R. D. 3532/1981 de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para

la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

—Finca rústica número 5, del polígono 1 de este término municipal de Madrigalejo del Monte, ubicada al pago de Corral Mocho, de una extensión de 0,8720 Has., que linda, norte: zona excluida; sur: camino; este: Natividad Hernando, finca número 6; y oeste: zona excluida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma con el número de finca registral 3.380, folio 136, tomo 1.588, libro 24, de Madrigalejo del Monte. Valoración 1.744.000 pesetas.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Madrigalejo del Monte, a 3 de diciembre de 1998. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

10272. — 6.000

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de diciembre de 1998, el proyecto técnico de la obra «impulsión abastecimiento de agua en Torrecilla del Monte», incluida en el Plan de Aguas de 1998, con presupuesto de 1.500.000 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por el presente, se expone al público por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Torrecilla del Monte, a 2 de diciembre de 1998. — El Alcalde, José García Román.

10274. — 6.000

Esta Corporación, en su sesión de 4 de noviembre de 1998, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos y crédito extraordinario número 01/1998 dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Cap./función	Descripción	Aumento ptas.
2/1	Gastos en bienes corrientes y servicios.	100.000
4/4	Transferencias corrientes	179.493
6/1	Inversiones reales	1.000.000
6/5	Inversiones reales	3.900.000
Total aumentos:		5.179.493

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Torrecilla del Monte, a 2 de diciembre de 1998. — El Alcalde, José García Román.

10275. — 6.000

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de diciembre de 1998, el proyecto técnico de la obra «renovación red abastecimiento y saneamiento», incluida en el Plan de Aguas de 1998, con presupuesto de 2.000.313 pesetas, redactado por los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas don Laurentino Cejudo Lara y don José Luis Calleja, por el presente,

se expone al público por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Madrigal del Monte, a 2 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Luis M.ª Sancho Valdivielso.

10273. — 6.000

Ayuntamiento de Grijalba

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1998, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Grijalba, a 10 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10276. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 1998, la propuesta número 3 de modificación de créditos, dentro del presupuesto de 1998, por un importe de 7.577.392 pesetas, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villasana de Mena, a 30 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

10280. — 6.000

Ayuntamiento de Villoruebo

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1998, ha procedido a la aprobación inicial del proyecto técnico de la obra «abastecimiento de aguas en Villoruebo», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Oscar F. González Vega, obra incluida dentro del Plan de Aguas de 1998, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.998.000 pesetas.

El presente proyecto se expone al público durante un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Villoruebo, a 27 de noviembre de 1998. — El Alcalde, José Luis Cubillo Moreno.

10289. — 6.000

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Arrendamiento de vivienda

Objeto: Subasta para el arrendamiento de la denominada «vivienda del Secretario».

Período de arrendamiento: Ocho años, a partir de la firma del oportuno contrato.

Tipo de licitación: 150.000 pesetas al año.

Pago: Por adelantado, pagándose las dos primeras anualidades a la firma del contrato, quedando exenta de pago la última de ellas.

Fianza: Provisional, de 3.000 pesetas; y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta las veinte horas del día 22 de diciembre de 1998.

Apertura de plicas: A las veinte horas quince minutos del día 22 de diciembre de 1998.

Junta de Villalba de Losa, 26 de diciembre de 1998. — El Alcalde, José Luis Orive Pinedo.

10294. — 6.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En el Pleno de la Corporación Municipal, celebrado el día 2 de diciembre de 1998, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la adjudicación mediante concurso de la concesión de la gestión del bar del Centro Social. El mismo se halla expuesto a efectos de reclamaciones por un período de quince días.

Objeto de la adjudicación: Gestión del bar del Centro Social.

Duración del contrato: El contrato que se suscribe tendrá una duración de seis meses, prorrogables tácitamente.

Modo de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto, de carácter urgente.

Tipo de licitación: Se fija en doscientas cincuenta mil pesetas al alza, y con el aumento acumulativo del I.P.C., y hasta finalizar el contrato. A este importe se le adicionará el IVA legal que corresponda aplicar.

Fianzas: Para tomar parte en el concurso será indispensable constituir previamente en metálico una fianza provisional de 1.000 pesetas.

La fianza definitiva será por un importe de 50.000 pesetas, y habrá de constituirse en metálico, mediante ingreso en cuentas del Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva, y en todo caso, en el plazo de quince días desde la adjudicación provisional.

Criterios de adjudicación:

A) Podrán participar en el concurso los vecinos de Peñaranda de Duero e hijos del pueblo, entendiéndose por éstos los nacidos o hijos de nacidos en la localidad.

B) Los concurrentes habrán de ser mayores de 20 años.

C) El precio ofertado por el contrato.

Condiciones particulares:

A) Se prohíbe totalmente que las consumiciones, ya sean alcohólicas o no, se saquen fuera del local.

B) Se sujetará la explotación al uso colectivo del local por excursiones, ceremonias familiares (con las condiciones establecidas en el Reglamento de uso) y cualesquiera actividades que el Ayuntamiento pueda promover.

C) Se establece la posibilidad de dar comidas sociales. El horario del comedor será de 13 a 15 horas, habiendo de quedar libre a las 16 horas. El precio máximo por comida será de 800 pesetas.

D) No se permiten reformas sin la previa autorización del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

E) Las consumiciones habrán de suponer una rebaja sobre el precio del contrato.

Plazo de presentación de proposiciones: Trece días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar y fecha del concurso: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las veinte horas del primer jueves hábil siguiente a la finalización del plazo para presentar proposiciones.

Peñaranda de Duero, a 3 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

10295. — 11.400

Ayuntamiento de Las Hormazas

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.166.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 524.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.800.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.874.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 10.364.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.148.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.960.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 6.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.250.000 pesetas.

Total gastos: 10.364.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Las Hormazas, a 30 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

10279. — 6.000

Ayuntamiento de Pampliega

Por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 1998, se acordó la contratación de un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial.

Las características más destacadas del préstamo son:

Importe: 3.298.402 pesetas.

Período: 10 años.

Interés: 4%.

Primera anualidad prevista: 461.776 pesetas.

Objeto: Financiación obras del Cementerio Municipal.

Durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pampliega, diciembre 1998. — El Alcalde, P.O. (ilegible).
10279. — 6.000

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria acordó aprobar el proyecto de ampliación de captación de agua sanitaria en Milagros por importe de 10.597.606 pesetas, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Roberto Acero Duránte.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Milagros, 27 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Jesús Melero García.

10278. — 6.000

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación de las obras de ampliación de depósito municipal en Cogollos, incluidas en el Plan de Aguas de 1998, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

I. - Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. - Tipo de licitación: 6.084.951 pesetas, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

III. - Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 6/400 del presupuesto en vigor.

IV. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los martes y segundo viernes de mes en las oficinas municipales.

V. - Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

VI. - Garantía definitiva: El 4% del precio del remate.

VII. - Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VIII. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer martes hábil siguiente o viernes, si es segundo de mes, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

IX. - Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Cogollos, a 3 de diciembre de 1998. — El Alcalde-Presidente, Oscar Ausín Cuesta.

10271. — 12.540

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. - Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

-Prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas.

-Tránsito de ganado.

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes.

-Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Suministro de agua.

2. - Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas.

3. - Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Santo Domingo de Silos, a 1 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Emeterio Martín García.

10272. — 6.000

Ayuntamiento de Hontangas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1998, aprobó inicialmente el proyecto de «mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de aguas» redactado por el Ingeniero don Roberto Acero Duránte, incluido dentro del Plan Especial de Aguas de 1998, y cuyo presupuesto asciende a 13.502.756 pesetas.

El proyecto queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de ser examinado por los interesados y poder presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Hontangas a 30 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Félix Arranz Veros.

10273. — 6.000

Junta Vecinal de Villanueva de Odra

La Junta Administrativa de Villanueva de Odra en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998, aprobó el proyecto de construcción de depósito de aguas de 50 metros cúbicos, por valor de 2.677.976 pesetas.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego o de la Junta Vecinal de Villanueva de Odra durante quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios; en este plazo podrán presentarse alegaciones por los interesados.

Villanueva de Odra, 27 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Jesús Fraile Ruiz.

10275. — 6.000

Junta Vecinal de Villahizán de Treviño

La Junta Administrativa de Villahizán de Treviño, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998 aprobó el proyecto de mejora de captación de aguas, obra 114/0 del Plan de Aguas 1998, por valor de 3.525.081 pesetas.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego o de la Junta Vecinal de Villahizán

de Treviño durante quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios; en este plazo podrán presentarse alegaciones por los interesados.

Villahizán de Treviño, 27 de noviembre de 1998. — El Alcalde, José Varona Fontaneda.

10276. — 6.000

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Palacios de Riopisuerga, 3 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

10277. — 6.000

Ayuntamiento de Presencio

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de construcción de la pista polideportiva de este Municipio, incluida en el Plan Provincial de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 24 de abril de 1998, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Relación de bienes afectados.—

Identificación del propietario:

Nombre y apellidos: Luz Ortega Alvarez.

Domicilio: Calle Juan del Encina, número 13.

Descripción del inmueble: Finca rústica sita al pago del Aguinal, de este término municipal de Presencio, con número de parcela 3.756, de 1.651 metros cuadrados de superficie. Linda al norte con Parroquia de Presencio; al sur con Ayuntamiento; al este con don Amador Barrio; y al oeste, con Cirfaco Manso.

Valoración: 990.600 pesetas.

Presencio, 25 de noviembre de 1998. — El Alcalde-Presidente, Francisco Santamaría Azofra.

10274. — 6.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

—La utilización privativa o el aprovechamiento especial de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—La utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público local por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—La utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público local por disfrute de pastos.

—La prestación del servicio de ayuda a domicilio.

2.º Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.º Aprobar provisionalmente la ordenación de las tasas y aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los correspondientes expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que éstas no se presentaran, se entenderán definitivamente adoptados los mencionados acuerdos hasta entonces provisionales.

En Hontoria del Pinar, a 1 de diciembre de 1998. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

10312. — 6.000

Junta Administrativa de Villamiel de Muñó

La Junta Administrativa de Villamiel de Muñó, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1998, aprobó el proyecto de obra de «mejora de abastecimiento y saneamiento en Villamiel de Muñó», según proyecto redactado por el Ingeniero don Diego Rey, con un presupuesto de ejecución por contrata de 14.043.351 pesetas.

Por ello, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse alegaciones y reclamaciones contra el mismo, ante esta Junta Administrativa, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Junta Administrativa.

Villamiel de Muñó, 4 de diciembre de 1998. — El Presidente, Tomás Gutiérrez Alcalde.

10314. — 6.000

Junta Administrativa de Treviño

Aprobado por esta Junta Administrativa, en fecha 5 de diciembre de 1998, el proyecto correspondiente a las obras de saneamiento y pavimentación calle Casal, en la localidad de Treviño, Condado de Treviño (Burgos), redactado por el Arquitecto don Jorge Hernaiz Manuel, por importe de 4.000.000 de pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Treviño, 9 de diciembre de 1998. — El Alcalde Pedáneo, José M. Sáez de Argandoña.

Subasta por tramitación urgente

1. Objeto: Contratación por subasta, de las obras de saneamiento y pavimentación calle Casal, de la localidad de Treviño, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel.

2. Plazo de ejecución: El plazo para la total ejecución del objeto se fija en seis meses.

3. Tipo de licitación: Cuatro millones (4.000.000) de pesetas, que corresponden al presupuesto de ejecución material,

gastos generales y beneficio industrial, incluido el IVA, sobre el que se pujará a la baja.

4. Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2 por 100 de la licitación (80.000 ptas.). La definitiva, el 4% del importe del remate.

5. Pliego de condiciones: Durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el pliego de condiciones y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

6. Presentación de plicas: En Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de trece días naturales, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones sin que haya habido alguna, o una vez resueltas las habidas (lo que se anunciará de nuevo). En caso de reclamaciones al proyecto o al pliego de condiciones se aplazaría dicha subasta hasta el nuevo plazo correspondiente.

7. Documentos que se deben presentar:

—Proposición conforme a modelo abajo descrito, en sobre cerrado.

—Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y los poderes y justificantes declarados bastante de representación en su caso.

—Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

—Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

8. Apertura de plicas: A las catorce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial, declarado bastante), desea tomar parte en la subasta convocada por la Junta Administrativa de Condado de Treviño (Burgos), relativa a la ejecución de las obras de saneamiento y pavimentación calle Casal, en la localidad de Treviño, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, a cuyos efectos hace constar lo siguiente: Que se comprometo a ejecutar las obras de referencia en el precio de (en letra y número) pesetas.

Treviño, 9 de diciembre de 1998. — El Alcalde Pedáneo, José M. Sáez de Argandoña.

10341. — 11.400

Ayuntamiento de Valdorros

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 9 de diciembre de 1998, acordó, por unanimidad, la aprobación del proyecto de ejecución para la mejora de la red de abastecimiento y distribución de agua de Valdorros, Fase II, redactado por el Técnico don Ramón Parra Vázquez, con un importe de 9.723.482 pesetas.

Lo que se expone al público durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Valdorros, a 9 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

10388. — 6.000

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de mejora de la red de abastecimiento y distribución de aguas Fase I en Valdorros, incluidas en el Plan de Aguas de

1998, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. Tipo de licitación: 12.839.439 pesetas, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e IVA.

III. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 6-400 del presupuesto en vigor.

IV. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los miércoles y tercer viernes de mes en las oficinas municipales y en Copistería Amábar, calle General Sanjurjo, 15, Burgos.

V. Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

VI. Garantía definitiva: 4% del precio del remate.

VII. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VIII. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del primer lunes terminada la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

IX. Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Valdorros, a 9 de diciembre de 1998. — El Alcalde-Presidente, Angel Barrio Arribas.

10389- — 12.540

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de mejora de la red de abastecimiento y distribución de agua Fase II en Valdorros, incluidas en el Plan de Aguas de 1999, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. Tipo de licitación: 9.723.482 pesetas, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e IVA.

III. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 6-400 del presupuesto en vigor.

IV. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los miércoles y tercer viernes de mes en las oficinas municipales y en Copistería Amábar, sita en calle General Sanjurjo, 15, Burgos.

V. Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

VI. Garantía definitiva: El 4% del precio del remate.

VII. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VIII. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del primer lunes terminada la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

IX. Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Valdorros, a 9 de diciembre de 1998. — El Alcalde-Presidente, Angel Barrio Arribas.

10390- — 12.540